



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 26/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 52

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002015017620	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR DE	MIGUEL ANTONIO DIAZ PALACIOS	ESTADO N°	

FECHA: 26 DE JULIO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha 17 DE JUNIO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150176200 seguido contra MIGUEL ANTONIO DIAZ PALACIOS - MAGISTRAD DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA SALA PENAL-, por queja formulada DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 26/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 52

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002015024050	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBEESTADO N°			

FECHA: 26 DE JULIO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de julio de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150240500 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA ADMINISTRATIVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió NO REPONER el numeral segundo de la decisión de 25 de mayo de 2022, por medio del cual se resolvió NEGAR por inútiles, superfluas e impertinentes, las pruebas documentales peticionada por la disciplinada en los numerales (i), (iii), (V), (X) y (Xi) de su escrito, conforme a lo dicho en el numeral 4.1 de las consideraciones.

Fecha de Estado: 26/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 52

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002017028810	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	ARMANDO FLETSCHER PLAZAS- M/ESTADO N°		

FECHA: 26 DE JULIO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha 10 DE JUNIO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170288100 seguido contra ARMANDO FLETSCHER PLAZAS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL-, por queja formulada DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA ADMINISTRATIVA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 26/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 52

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002017029490	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DEL	MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO N°		

FECHA: 26 DE JULIO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha 17 DE JUNIO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1001010200020170294900 seguido contra MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, por queja formulada DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 26/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 52

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002017030020	Funcionarios Unica Instanci	ARMANDO PUERTO POLANCO	ENASHEILLA POLANIA GOMEZ	- MESTADO N°	

FECHA: 26 DE JULIO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha 23 DE JUNIO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1001010200020170300200 seguido contra ALBERTO MEDINA TOVAR -MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNA SUPERIOR DE NEIVA, MARIA AMANDA NOGUERA DE VITERI - MAGISTRADA SALA CIVIL - FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA, ENASHEILLA POLANIA GOMEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL - FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA, por queja formulada Por MARCO RICARDO MARIÑO FAJARDO, ARMANDO PUERTO POLANCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEBAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002019025760	Funcionarios Unica Instanci	DIEGO LUIS ORTIZ LUQUE	ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUESTADO N°		

FECHA: 26/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190257600 seguido contra ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ- MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-, por queja formulada Por DIEGO LUIS ORTIZ LUQUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra de la doctora Ana Tulia Lamboglia Rodriguez, en su condición de magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo seña

NOTIFICACION POR ESTADO No. 52

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002020001960	Funcionarios Unica Instanci	HUGO ALBERTO MORALES RUEDA	LUIS NOBERTO CERMEÑO	MAGISTESTADO N° _____	

FECHA: 26/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200019600 seguido contra YENITZA MARIANA LOPEZ BLANCO, LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO Y LUIS NOBERTO CERMEÑO, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA, por queja formulada Por HUGO ALBERTO MORALES RUEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de Lida Yannette Manrique Alonso, Luis Norberto Cermeño y Yenitza Marina López Blanco, en su condición de magistrados del Tribunal Administrativo de Arauca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de

Fecha de Estado: 26/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 52

Página 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002020004420	Funcionarios Unica Instanci	CARLOS ANDRES BELTRAN MURILLO	AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARRESTADO N°		

FECHA: 26/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1001010200020200044200 seguido contra AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA, por queja formulada Por CARLOS ANDRES BELTRAN MURILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Augusto Enrique Brunal Olarte, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de

Fecha de Estado: 26/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 52

Página 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002017001500	Abogados en Consulta	REINALDO CUADRADO MARIN JUEZ	FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANDESTADO N°		

FECHA: 26/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170015001 seguido contra FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCIA, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Fernando Alberto Diaz Granados Garcia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 26/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 52

Página 10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
500011020002018002260	Abogados - Apelación de A	YORLADY BAEZ LEON	WILMER ALFONSO PEREZ	ESTADO N°	

FECHA: 26/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180022601 seguido contra WILMER ALFONSO PEREZ, por queja formulada Por YORLADY BAEZ LEON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 31 de agosto de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante el cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del Dr. Wilmer Alfonso Pérez, en tanto operó el fenómeno jurídico de la prescripción.

Fecha de Estado: 26/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 52

Página 11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
300111020002020001920	Funcionarios - Apelación de	EDILBERTO VANEGAS HOLGUIN	EVERLYS JUREIMA GUEVARA COSTESTADO N°		


FECHA: 26/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020200019201 seguido contra EVERLYS JUREIMA GUEVARA COSTA- EN CALIDAD DE FISCAL 20 SECCIONAL DE ARMENIA, por queja formulada Por EDILBERTO VANEGAS HOLGUIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO.- CONFIRMAR la decisión de terminación y archivo de la actuación disciplinaria, proferida el veintuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, a favor de la funcionaria EVERLYS YUREIMA GUEVARA COSTA en su condición de Fiscal 20 Seccional de Armenia, de acuerdo con las razones indicadas en la motivación de este proveído.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCIO DE LA MAÑANA (8 AM).
 SE DESFUIA EL PRESENTE ALAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO
 UELLOS DE BRAVOS JUREIMAS
 REUSO
 FALTA ATENCION EN EL UMBE

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

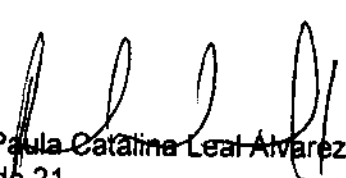
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190257600 seguido contra **ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ- MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-**, por queja formulada Por DIEGO LUIS ORTIZ LUQUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra de la doctora Ana Tulia Lamboglia Rodríguez, en su condición de magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA TULIA LAMBOGLIA RODRIGUEZ- MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21



Elaboró: Pablo Rodrigo Urrego Jimenez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200019600 seguido contra **YENITZA MARIANA LOPEZ BLANCO, LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO Y LUIS NOBERTO CERMEÑO, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**, por queja formulada Por HUGO ALBERTO MORALES RUEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO**: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de Lida Yannette Manrique Alonso, Luis Norberto Cermeño y Yenitza Marina López Blanco, en su condición de magistrados del Tribunal Administrativo de Arauca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias. **SEGUNDO**: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YENITZA MARIANA LOPEZ BLANCO - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA-, LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA-, LUIS NOBERTO CERMEÑO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

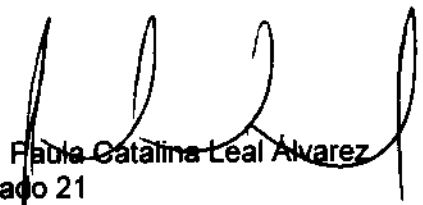
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200044200** seguido contra **AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA**, por queja formulada Por **CARLOS ANDRES BELTRAN MURILLO**, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Augusto Enrique Brunal Olarte, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA-SALA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21



Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jimenez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170015001 seguido contra **FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCIA**, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor del abogado Fernando Alberto Díaz Granados García, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCIA y SU DEFENSOR PEDRO MARIO LÓPEZ BELTRÁN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020180022601** seguido contra **WILMER ALFONSO PEREZ**, por queja formulada Por YORLADY BAEZ LEON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 31 de agosto de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante el cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del Dr. Wilmer Alfonso Pérez, en tanto operó el fenómeno jurídico de la prescripción.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILMER ALFONSO PEREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020200019201** seguido contra **EVERLYS JUREIMA GUEVARA COSTA- EN CALIDAD DE FISCAL 20 SECCIONAL DE ARMENIA**, por queja formulada Por EDILBERTO VANEGAS HOLGUIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO.- CONFIRMAR** la decisión de terminación y archivo de la actuación disciplinaria, proferida el veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, a favor de la funcionaria **EVERLYS YUREIMA GUEVARA COSTA** en su condición de Fiscal 20 Seccional de Armenia, de acuerdo con las razones indicadas en la motivación de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EVERLYS JUREIMA GUEVARA COSTA- EN CALIDAD DE FISCAL 20 SECCIONAL DE ARMENIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>